Hosp. B. Obrero
4760

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 332

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID/PAC N° 227.787, CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO.

Asunción, 26 de abril de 2012

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "Adquisición de Alimentos para Personas", ID N° 227.787**, entre los cuales figura el informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité designado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General Barrio Obrero ha convocado a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "Adquisición de Alimentos para Personas", ID N° 227.787**, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que la adquisición cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000444, de fecha 9 de marzo de 2012, donde se establece la fuente de financiación por la cantidad requerida.

Que por Resolución D.G. H.G.B.O. N° 01, de fecha 2 de enero de 2012, el Director General del Hospital General Barrio Obrero ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio del mismo, y ha comunicado a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Osvaldo Rodríguez, Director Administrativo; el Sr. Fernando González, Jefe de Suministro; el Sr. Diosnel Bogado, Jefe de Suministro de Alimentos; la Lic. Mariela López, Nutricionista, ha elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que el contenido del informe, las evaluaciones de precios, las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, son de responsabilidad exclusiva del Comité Evaluador y conforme a lo previsto en el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo establecido en el PBC SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, donde se prevé la función de dichas personas para elevar el informe técnico firmado una vez concluida la verificación de las ofertas con el Cuadro Comparativo.

Que el Comité de Evaluación realizó el estudio de mercado sobre los productos que superan más del 40% del precio referencial, conforme al acta de evaluación.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 748, de fecha 24 de abril de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "Adquisición de Alimentos para Personas", ID N° 227.787**, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	ITEM	MONTO ADJUDICADO
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,44,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,70	353.539.970
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	29,43,45,46,49	90.048.000
MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN		443.587.970

SON GUARANÍES: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

Artículo 2°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Nación aprobado para el Ejercicio Fiscal 2012, y asignados al Hospital General Barrio Obrero, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Hospital General Barrio Obrero a suscribir los respectivos contratos.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/sbc/lbm